



RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 1 de 9

Ibagué, 22 de noviembre de 2017

Doctora  
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA  
Secretaria General (E)  
IBAL S.A. E.S.P  
Ibagué

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
SECRETARIA GENERAL  
IBAL S.A. ESP OFICIAL

RADICACIÓN No. 0022-17-4-20pm  
FECHA: Nov 22-17 4:20pm  
RADICADO POR: Jodylyre

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION No.190 de 2017, Cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

Respetada Doctora María Victoria:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento la respuesta emitida y propuesta, solicitada mediante oficio 400-1728 del 21 de noviembre de 2017, y enviada por correos electrónicos, a la Secretaria General, que las observaciones fueron recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad y a las que se da respuesta por considerarse un factor determinante y decisivo dentro del proceso:


OBSERVACION No. 1:

**De:** SERTOLIMA SAS <sertolimasas@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 16 de noviembre de 2017 5:31 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** OBSERVACIONES PROCESO 190: ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

MARISOL RAMÍREZ

\*En las obligaciones del contratista, numeral 12, hacen referencia a una inducción que dará la profesional de salud ocupacional del IBAL S.A. E.S.P., por favor especificar un cronograma de estas capacitaciones para poder asistir y obtener el certificado.

**RESPUESTA:** Respecto a la capacitación que se menciona en el pliego de condiciones a numeral 12, nos permitimos precisar que dicha capacitación se realiza únicamente al oferente a quien se le adjudique el contrato y surte efecto posterior a la adjudicación.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 2 de 9</b>

**\*En cuanto a la clasificación del Rut: 4669, por favor permitir la actividad 4642: Comercio al por mayor de prendas de vestir. Ésta actividad es muy acorde al proceso de la referencia.**

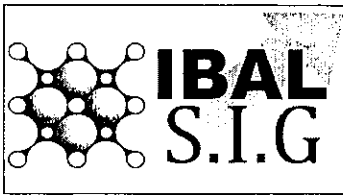
**RESPUESTA:** Respecto a la solicitud de permitir la actividad 4642, nos permitimos manifestarle que los ítems que representan prendas de vestir no son significativos a la hora de exigir únicamente ese código de actividad, por lo anterior el comité manifiesta que el oferente lo puede tener como opción dentro de su RUT este código pero además debe contar con el código 4669 exigido dentro del pliego.

**\*En cuanto al capital de trabajo, por favor aceptar un capital de trabajo mayor o igual al 60% del presupuesto oficial teniendo en cuenta que se harán entregas parciales.**

**RESPUESTA:** Respecto a la solicitud de aceptar un capital de trabajo mayor o igual al 60%, considerando además que otros posibles oferentes han presentado solicitud de modificar el capital de trabajo, la respuesta a esta solicitud será igual a la que se dará a los demás interesados en este mismo documento.

**\*Por favor facilitar un formato en word donde se encuentre la propuesta económica y así sea más fácil la aplicabilidad de los formatos.**

**RESPUESTA:** Respecto a su solicitud, el comité se permite manifestar que toda la información necesaria para el proceso se encuentra dentro de los pliegos de condiciones, no se acepta la solicitud del oferente.



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063  
**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12  
**VERSIÓN:** 00  
**Página 3 de 9**

OBSERVACION No. 2:

**De:** Licitaciones Ibagué <licitacion@sibague@hotmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 20 de noviembre de 2017 11:33 a. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** Observaciones Proceso Número 190 DE 2017

ANDERSON BERNAL  
REP. VENTAS

**I. RESPECTO AL CAPITAL DE TRABAJO**  
El pliego de condiciones indica:  
Capital de Trabajo (CT) = o superior al 100% del presupuesto oficial

Al respecto cabe señalar que las diferentes empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de productos se apalancan con sus proveedores y no requieren de un capital tan amplio como el exigido por la entidad.

Se solicita a la entidad disminuir el capital de trabajo a un 50% del presupuesto oficial para que se más objetiva la selección.

**RESPUESTA:** Respecto a la solicitud de aceptar un capital de trabajo mayor o igual al 50% el comité la considera viable y acepta su solicitud, por lo que el pliego se modifica y queda así:

**INDICES FINANCIEROS**

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	= o superior al 50% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	= o superior a 1.5
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	= o menor al 55%
Indicador		Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio		= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo		= o superior a 0,00

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, el incumplimiento en cualquier indicador será causal de rechazo. Hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 4 de 9

**II. RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN RUT**

El pliego de condiciones indica:

La inscripción del RUT se debe acreditar en la siguiente clasificación: 4669 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P

Se solicita a la entidad ampliar la gama de posibilidades en cuanto a la actividad comercial registrada en el RUT y permitir una de las siguientes ya que periten en desarrollo del objeto contractual:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

4662 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR

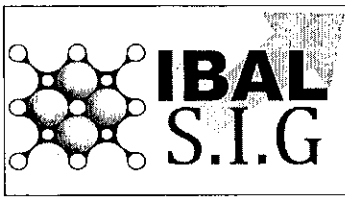
4669 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P

RESPUESTA: Respecto a la solicitud de permitir las actividades 4771-4662, nos permitimos manifestarle que los ítems que representan prendas de vestir no son significativos a la hora de exigir únicamente ese código de actividad, por lo anterior el comité manifiesta que el oferente los puede tener como opción dentro de su RUT pero además debe contar con el código 4669, exigido en el pliego de condiciones.

**III. RESPECTO A LOS FORMATOS**

Se pide a la entidad publicar los pliegos de condiciones en formato PDF editable u otro formato que facilite la transcripción de la ficha técnica y sus anexos.

RESPUESTA: Respecto a su solicitud, el comité se permite manifestar que toda la información necesaria para el proceso se encuentra dentro de los pliegos de condiciones, no se acepta la solicitud del oferente.



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 5 de 9**

**OBSERVACION No. 3:**

**De:** Mi mejor Sueño Fundacion <fundacion.mimejorsueno@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 20 de noviembre de 2017 12:34 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** Proceso Número190 DE 2017 (Observaciones)

**PILAR ARGUELLO**

Primero. La especificación de los tapones auditivos tipo inserción con estuche no corresponden a este producto ya que dicha especificación corresponde a al protector auditivo tipo copa. Ajustar dicha especificación ya que según estudio de mercado los tapones solicitados son tipo inserción.

**RESPUESTA:** Respecto a su solicitud, el comité se permite manifestar que efectivamente existe un error en las especificaciones de los tapones tipo inserción, por lo anterior el pliego se modifica y queda así:


285	TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCIÓN CON ESTUCHE	Fabricados con materiales hipoalergénicos de elastómero termoplástico y cordón de poliéster de formulación suave, debe constar de 3 falanges circulares y vástago que se adaptan cómodamente a la forma del canal auditivo sin plegarse.	ANSI S3-19-1974, norma NTC 2272, – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control	✓
-----	--	--	---	---

Segundo. El proponente no puede acreditar que cuenta con el tallaje de los EPP en prendas y calzado ya que aún no se conoce la cantidad de EPP por tallas y por otro lado se aprecia que existen prendas de gran tamaño como las XXL y XXXL las cuales por poca rotación no se tienen en inventario. Por ende la entidad debe retirar este requisito

**RESPUESTA:** Respecto a su solicitud, el comité se permite manifestar que su solicitud no procede y no es viable, por cuanto el oferente debe garantizar todos los tallajes requeridos por la empresa. Por lo anterior su solicitud no se acepta y se mantienen las condiciones establecidas en el pliego. ✓

Tercero. El pliego pide que el oferente deberá ofertar capacitación en el manejo de los EPP ofertados. Dicha capacitación es para cuántas personas? Dónde se hará dicha capacitación?

**RESPUESTA:** Respecto a su solicitud, el comité se permite informar que el número de personas a capacitar esta entre 100 y 120 personas (operarios) y las capacitaciones se hacen dentro de las instalaciones del IBAL S.A. ESP OFICIAL ubicado en la cra 3 No.1-04 Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 6 de 9</b>

Cuarto. Disminuir el capital de trabajo al 50% del presupuesto oficial porque en el mercado existimos diferentes empresas que podemos cumplir con el objeto contractual sin tener en nuestros estados financieros el capital solicitado.

**RESPUESTA:** Respecto a la solicitud de aceptar un capital de trabajo mayor o igual al 50% el comité la considera viable y acepta su solicitud, por lo que el pliego se modifica y queda así:

#### INDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

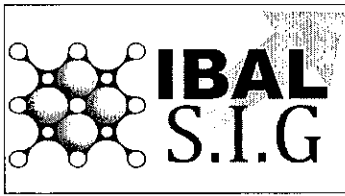
Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	= o superior al 50% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	= o superior a 1.5
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	= o menor al 55%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación	
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00	
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00	

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, el incumplimiento en cualquier indicador será causal de rechazo. Hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.





RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 00
Página 7 de 9

OBSERVACION No. 4:

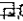


**De:** SILVIANA BASTIDAS <licitaciones2@impleseg.com>  
**Enviado el:** lunes, 20 de noviembre de 2017 1:40 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** Observaciones a Invitación 190 - IMPLESEG S.A.S  
**Datos adjuntos:** IBAL SIG - PROYECTO DE PLIEGOS.pdf

Silviana Bastidas Tamayo Departamento de Licitaciones

Calle 33 #44A - 09 | Medellín - Colombia

Tel: +57 (4) 2627766 Ext: 107

Cel: 300 297 2290

[www.impleseg.com](http://www.impleseg.com) | Síguenos en:   

Aviso de privacidad

<http://www.impleseg.co/impleseg/aviso-de-privacidad/256>

**4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, indicador ENDEUDAMIENTO el cual solicitan sea igual o menor al 50%, solicitamos a la entidad de ser posible ampliar ese indicador a igual o menor del 55%. Teniendo en cuenta que para procesos de similares condiciones a nivel nacional están solicitando que este indicador esté en este porcentaje. Adicionalmente facilita la pluralidad de oferentes.**

**RESPUESTA:** Respecto a la solicitud de aceptar el indicador de endeudamiento igual o menor del 55% el comité la considera viable y acepta su solicitud, por lo que el pliego se modifica y queda así:

INDICES FINANCIEROS

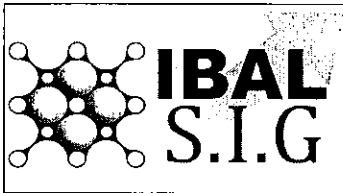
La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	= o superior al 50% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	= o superior a 1.5
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	= o menor al 55%
Indicador		Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio		= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo		= o superior a 0,00

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, el incumplimiento en cualquier indicador será causal de rechazo. Hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.



RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 8 de 9

OBSERVACION No. 5:

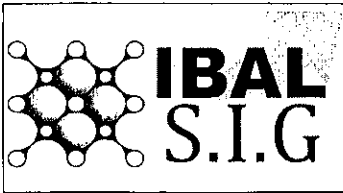
**De:** CARLOS TAFUR <comercializadoracdtas@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 20 de noviembre de 2017 3:43 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** observación al proceso No. 190 de 2017  
**Datos adjuntos:** OBSERVACION.pdf

De la manera más atenta les solicito a ustedes tener en cuenta la siguiente observación a las características técnicas descritas a continuación en el pliego de condiciones de la referencia.

118	CACHUCHA DE PROTECCION CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Gorra en dril, tejido poliéster/algodón, color azul, con logo del IBAL incorporado, todo en rejilla mesh muy ventilada, para más confort. Equipado con una carcasa interna en polietileno y una espuma confort en EVA para amortiguar los golpes, banda anti sudor, con visera termo forrada.	El diseño en General debe cumplir normas nacional colombiana NTC 1523 e internacional de Calidad Certificada ANSI Z89.1 - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control		
-----	--	---	--	--	--

Solicitamos de la manera más respetuosa se elimine del ítem anteriormente descrito, LA CARCASA INTERNA EN POLIETILENO Y UNA ESPUMA CONFORT EN EVA PARA AMORTIGUAR LOS GOLPES, BANDA ANTI SUDOR, CON VISERA TERMOFORRADA, esta solicitud se hace debido a que la gorra que contaba con estas características esta descontinuada por la empresa que la producía y por lo tanto el costo operativo para producción de la cantidad de gorras con la característica técnica solicitada por ustedes sería muy alto.





**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

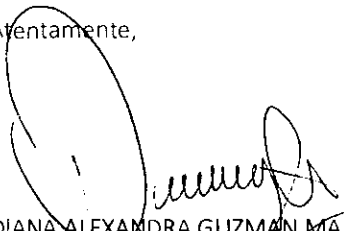
<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
<b>VERSIÓN:</b> 00
<b>Página 9 de 9</b>

**RESPUESTA:** Respecto a su solicitud, el comité se permite manifestar que se acepta su solicitud, referente a la apreciación que se hace sobre la carcasa en polietileno, por lo anterior el pliego se modifica y queda así:


118	CACHUCHA DE PROTECCION CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Gorra en dril, tejido poliéster/algodón, color azul, con logo del IBAL incorporado, todo en rejilla mesh muy ventilada, para más confort. Equipado con una espuma confort en EVA, banda anti sudor, con visera termo forrada.	El diseño en General debe cumplir normas nacional colombiana NTC 1523 e internacional de Calidad Certificada ANSI Z89.1 – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
-----	--	---	--


✓

Atentamente,

  
DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA  
Profesional Especializado III Grupo Gestión Humana

  
WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO  
Almacenista General

  
JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER  
Profesional Especializado III Grupo Gestión Financiera

  
CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO  
Profesional en Salud Ocupacional

  
HECTOR ALFREDO MORENO LADINO  
Profesional Especializado II – Secretaria General